

## BARRAS DE BAR EN EL EXTERIOR PARA LAS FIESTAS DEL PILAR 2024

Como desarrollo del Convenio firmado entre la Asociación de Cafés y Bares y el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, se podrá solicitar la instalación de módulos de barra de bar en el exterior de los establecimientos para las Fiestas del Pilar.

### **Instalación de barras. Requisitos:**

**1º.- REQUISITO PRINCIPAL:** solo se autorizarán barras en la fachada y/o emplazamientos inmediatos de aquellos establecimientos que dispongan de una acera de más de cuatro (4) metros de anchura, y tengan licencia de apertura o funcionamiento concedida.

**En las calles peatonales,** se permite con carácter general, pero en función de las solicitudes, requerirá un estudio especial para su aprobación.

### **2º.- CONDICIONES GENERALES:**

a) La colocación de las barras de bar en las vías públicas, deberá respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las Fiestas del Pilar.

b) **No se autorizan barras de bar** en cualquiera de los siguientes supuestos; en calzada, zona de aparcamiento, frente a paso de peatones, donde suponga perjuicio para la seguridad viaria, dificulte el tránsito peatonal o reservas de espacios a discapacitados, así como en accesos a la Plaza del Pilar, por razones de tránsito y/o seguridad.

Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales; sobre los planes de autoprotección; bardenas, portales de acceso a inmuebles, salidas de emergencia de establecimientos públicos, que dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos o de transporte público.

c) **No se permitirá** almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras ni realizar anclajes, al objeto de preservar el espacio público en unas condiciones higiénico – sanitarias y de ornato óptimas.

d) Las barras, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 mts. desde la línea de fachada. **Deberán disponer en lugar visible la Lista de Precios con el cartel “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD”.** Asimismo, también se deberá mantener a la vista, en caso de tener una carta especializada, el **listado de alimentos y bebidas aptas para personas celiacas o afectadas por intolerancia alimentaria.** En todo caso,

**será de obligado cumplimiento la exhibición del listado de alérgenos de alimentos que se ofrezcan al público.**

e) En las barras se podrán exponer bebidas frías (preferentemente en vaso reciclable, vaso de plástico, papel, etc., nunca cristal) y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre que sean elaborados en el interior del establecimiento, no se permite su exposición.

**3ª.- HORARIO;** el de la actividad.

**4ª.- OBLIGACIONES;** mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, no alterar su ubicación y proceder a su retirada cuando por razones de seguridad públicas u otras así sea ordenando por los responsables municipales.

En las barras no se podrá; a) instalar máquinas expendedoras automáticas, uso recreativo o cualquier otraanáloga; b) instalar equipos de música o audiovisuales o cualquier otro aparato que produzca molestias.

**Todas las cuestiones generales, de horario y obligaciones expuestas serán objeto de fiscalización por parte del Excmo. Ayuntamiento y, en última instancia, y en función de la entidad del posible incumplimiento, podrán ser objeto de sanción y/o motivar la retirada de la instalación de la barra.**

## 5.- DIMENSIONES Y PRECIO

2024	A través de: ASOCIACIÓN DE CAFÉS Y BARES		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.
FIESTAS DEL PILAR	550 €	300 €	700 €	400 €

## 7.- DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Documentación para presentar, en Asociación Cafés y Bares

- Instancia solicitud y Declaración Responsable Modelo adjunto ANEXO I.
- Declaración Responsable de cumplimiento requisitos higiénico – sanitarios para elaboración y venta de comidas preparadas en establecimientos o actividades no permanentes (ANEXO II).
- Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil (se puede facilitar en la Asociación)
- Plano o croquis de situación de las barras solicitadas acotado.
- Acreditación de la transferencia bancaria realizada al nº de cuenta: ES20 3191 0051 3840 0753 6222 a favor de la Asociación Cafés Bares. por el importe de la barra o barras.
- Acreditación de Licencia de Apertura concedida.

- Listado de alérgenos de alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Lista de productos aptos para celiacos con precios, en caso de que formen parte de la oferta ordinaria del establecimiento.
- Lista de precios de productos ofertados en la barra (se puede facilitar por la Asociación).

**PERIODO DE INSTALACIÓN:** Del viernes 4 de octubre al domingo 13 de octubre de 2024.

**PLAZO DE SOLICITUD:** Desde el día 29 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Más información en página web Asociación [www.cafesybar.es](http://www.cafesybar.es) y pagina Web ayuntamiento de Zaragoza [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)